### **SG GRUPO - PROCEDIMIENTOS**

### PS-COVID-01

# Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

Rev: 2 20/05/2020

Elaborado por: Dagmar Lazara Recalde Ruiz (20/05/2020 8:33:43)

Comprobado por: Nuria Catalá Bautista (20/05/2020 9:49:19), José Luis Lérida Vioque (20/05/2020

8:57:16 ), Cristina Mateos Navarro ( 20/05/2020 11:38:32 ), Rodolfo Manuel Ruiz (

20/05/2020 10:33:45 ), Raúl Sancho Madrid ( 20/05/2020 9:31:30 )

Aprobado por: José María Verdejo Rabassó (20/05/2020 11:40:36)

### **ÍNDICE**

•	1. OBJETO3
2	2. ALCANCE3
3	3. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN Y CONTEXTO SUEZ SPAIN3
2	4. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE AL SARS-COV-25
	4.1 SITUACIÓN DE PARTIDA5
	4.2 ACCIONES PREVIAS AL ACCESO6
	4.3 MEDIDAS PREVENTIVAS HIGIÉNICAS BÁSICAS
	4.4 DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DE TRABAJO Y DURANTE LA JORNADA9
	4.5 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO10
	4.6 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO12 4.6.1 UTILIZACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO A LAS DIFERENTES PLANTAS12
	4.7 MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO HABITUAL
	4.8 RECEPCIÓN DE CARTAS Y PAQUETES16
	4.9 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO 16
	4.10OTRAS MEDIDAS RELEVANTES
Ę	5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS EN LOS CENTRO DE TRABAJO19
	5.1 PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REINCORPORACIÓN EN CASO DE CUARENTENAS20
	5.2 PROTOCOLO REALIZACIÓN DE TEST21
6	S CAMPAÑA 10 REGLAS SANITARIAS COVID-19 GRUPO SUEZ 21

### PS-COVID-01

# Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

7. FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES	22
8. INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS DE PRL	23
9. PERSONAL EXTERNO	23
10.MEDIDAS DE EMERGENCIA	23
11.PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES	24
12.DOCUMENTOS DE REFERENCIA	24
13.ANEXOS	25
13.1ANEXO 1 SEÑALÉTICA	25
13.2ANEXO 2 AVISO DE CONTROL DE TEMPERATURA	27
13.3ANEXO 3 TELÉFONOS INFORMACIÓN COVID-19 COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
13.4ANEXO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19	
13.5ANEXO 5 USO SEGURO DE MASCARILLAS	30
13.6ANEXO 6 10 REGLAS SANITARIAS COVID 19. ¡TODOS RESPONSABLES!	- 31

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

#### 1. OBJETO

El presente documento pretende determinar la evaluación genérica del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en el personal del Grupo Suez Spain, y establecer medidas preventivas básicas generales.

Contiene una relación no exhaustiva de recomendaciones fundamentalmente de carácter técnicoorganizativo, enfocadas a la protección de la salud del personal y la salud pública en general frente a la pandemia por COVID-19, en distintos ámbitos de la Organización.

En cualquier caso, se considera un documento de disposiciones de mínimos. Por lo tanto, las medidas aquí incluidas deben considerarse sin perjuicio de cualquier otra medida de carácter preventivo que, en función de las características de los trabajos y/o emplazamiento de las instalaciones, se considere oportuno adoptar (pese a no encontrarse entre las opciones propuestas en el presente documento).

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación al personal interno de Suez Spain y aborda también recomendaciones en relación con personal externo como visitas y proveedores.

Constituye el **punto de partida y marco complementario de las Instrucciones específicas** que, con motivo de la situación excepcional derivada de la pandemia actual, se han preparado para las diferentes actividades desarrolladas en el Grupo.

La información contenida en el presente procedimiento y en las instrucciones de desarrollo no es exhaustiva y está sometida a actualizaciones frecuentes motivadas por los cambios periódicos en los documentos de referencia del Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), otras entidades y Ministerios, etc..

### 3. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN Y CONTEXTO SUEZ SPAIN

Según lo establecido por el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARSCoV-2, se pueden establecer diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores (ver tabla 1):

- Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.  Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.  Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:  — Acompañantes para traslado.  — Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.  Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.  Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.  Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:  — Personal administrativo.  — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.  — Conductores de transportes públicos con barrera colectiva.  — Personal de seguridad.	
REQUERIMIENTOS			
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	No necesario uso de EPI.  En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):  — protección respiratoria,  — guantes de protección.	

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.

Con la evidencia científica disponible en la actualidad, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19** las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

El personal de Suez Spain queda enmarcado, según las definiciones anteriores definidas por el Ministerio de Sanidad, en la categoría de **baja probabilidad de exposición** al coronavirus SARS-CoV-2. La utilización de equipos de protección individual, así como cualquier otra medida preventiva indicada en la evaluación de riesgos, seguirá siendo de aplicación en cualquier actividad. Según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, corresponde a la evaluación de riesgos específica para el puesto de trabajo, incluyendo cada una de las tareas diferenciadas, ser una parte clave en la toma de decisiones sobre las medidas preventivas a adoptar en cada organización.

Actualmente, no hay evidencia sobre la supervivencia del virus en el agua potable o las aguas residuales por lo que son suficientes las medidas específicas de prevención y protección aplicadas en las tareas donde existe riesgo biológico (exposición a aerosoles en limpieza de alcantarillado, descargas de fangos en depuración, etc...).

Según el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, publicado por el Ministerio de Sanidad, el servicio sanitario del PRL evaluará al personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2 y tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. En base a ello, la empresa asegura que todos los trabajadores tienen una gestión de su vulnerabilidad adecuada a lo indicado por el Ministerio de Sanidad.

### 4. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE AL SARS-COV-2

Dado el escenario de exposición del personal de Suez Spain (baja probabilidad de exposición al coronavirus SARS-CoV-2), las medidas organizativas, operacionales y de prevención frente al SARS-CoV-2 abordadas en este documento serán de aplicación en toda la organización en función de las necesidades de cada puesto de trabajo con el máximo estándar de protección y seguridad, siendo complementarias a las ya implantadas en las evaluaciones de riesgo, procedimientos de trabajo y políticas de seguridad y salud de Suez Spain.

Las empresas de Suez Spain deberán adoptar medidas para tratar de evitar la transmisión del virus por las vías de contacto directo con una persona contagiada o por contacto con superficies u objetos contaminadas.

### 4.1 SITUACIÓN DE PARTIDA

Una vez finalizadas las restricciones a la movilidad y la actividad productiva, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, derivadas de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 y sus prórrogas, y pueda retomarse la actividad laboral en los centros de trabajo, se establecerán distintas fases que garanticen una reincorporación segura y progresiva del personal a los centros de trabajo.

PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y reco-

mendaciones generales

La gradual incorporación de los colectivos se realizará en coordinación con el área de RRHH y atendiendo al riesgo en lo relativo a la salud:

- 1- Asintomáticos, no sensibles, que no utilicen transporte público1
- 2- Asintomáticos, no sensibles
- 3- Sensibles<sup>2</sup>

En caso de tener síntomas asociados con COVID-19 (Fiebre, tos, dificultades respiratorias, ....) no se podrá acceder al centro de trabajo.

Se recomienda preparar un Flujograma específico para cada centro de trabajo, donde se indiquen las Fases de apertura y se consideren las limitaciones de acceso de los diferentes colectivos.

Como criterio general, cabe destacar que la continuación de la actividad debe guiarse por el **principio de minimización del riesgo**. Adopta especial relevancia en este escenario el **deber de coordinación y cooperación** entre todas las diferentes figuras que pueden intervenir en el ámbito de las distintas actividades, para promover, valorar, acordar, planificar, implantar, controlar y verificar las medidas que, con carácter extraordinario, se han adoptado para adaptarse a las nuevas circunstancias.

Se deberán evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales, realizando exclusivamente aquellos que sean imprescindibles. Se priorizarán el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, siempre que sea posible.

La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos, las tareas y procesos, y las condiciones de trabajo existentes en los centros, se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 2 metros entre los trabajadores. Asimismo, las medidas de distancia previstas deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común, y, en todo caso, deben evitarse las aglomeraciones de personal en cualquier lugar de los centros de trabajo.

### 4.2 ACCIONES PREVIAS AL ACCESO

Una vez se inicie la fase de vuelta a los centros de trabajo, desde el área de RRHH se informará a cada trabajador/a sobre qué turno ocupará, identificando qué días podrá estar presente en su puesto de trabajo y, si es posible, qué días teletrabajará desde su domicilio.

INFORMACIÓN:  $\Box$ CONFIDENCIAL  $\Box$ RESTRINGIDA  $\boxtimes$ INTERNA  $\Box$ PÚBLICA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aplica solo al personal para el que su presencia en el centro de trabajo no es esencial (Ej: puede teletrabajar, ..)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se consideran GRUPOS VULNERABLES, aquellos que sufran patología que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

Previo a la reincorporación inicial al centro de trabajo, todo el personal (interno o externo) deberá, a priori, estar en buen estado de salud y no tener constancia de haber estado en contacto con personal positivo en COVID-19.

En este sentido, se informará al personal de las diferentes acciones que se van a llevar a cabo con el objetivo de salvaguardar los intereses vitales/esenciales de las personas, la protección de la salud y minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 en los centros de trabajo, tales como:

- La toma de temperatura corporal a la entrada del centro de trabajo
- Cumplimentación de una declaración relativa a no ser conocedor/a de haber tenido ni él/ella ni personas con las que se convive, síntomas relacionados con COVID-19.
- Realización de tests serológicos para conocer el grado de inmunidad al COVID19 entre los empleados/as

El tratamiento de la información obtenida se realizará siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos. Los datos serán tratados con la única finalidad de controlar el contagio del COVID-19 en el entorno laboral y evitar la propagación de la enfermedad, y será destruida una vez deje de ser necesaria para la finalidad perseguida y transcurridos los plazos que en su caso pueda establecer la autoridad sanitaria.

 Se deberá informar de la intención de acudir presencialmente al centro de trabajo (vía aplicación Suapp o medio equivalente, si no se dispone de dicha aplicación) durante el día anterior para poder monitorizar el volumen de personal en un centro de trabajo y conocer quien está en el centro para aplicar correctamente los protocolos preventivos y correctivos.

Todas las medidas que la empresa adopte serán de obligado cumplimiento por parte de todo el personal y según los protocolos de actuación establecidos por el área de Seguridad y Salud Laboral, una vez pasado el periodo de consulta por parte de los delegados de prevención en el seno de los Comités de Seguridad y Salud Laboral. Estas medidas respetan el juicio de idoneidad y proporcionalidad al riesgo que se pretende evitar.

Antes de la reincorporación del personal a los centros de trabajo se deberá garantizar que se dispone de los recursos necesarios, y se pueden aplicar las medidas preventivas definidas en el presente documento. Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos o, cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se dispondrá de equipos/medidas de protección adecuadas al nivel de riesgo.

En caso de que existiera cualquier problema de suministro de los equipos/medidas de protección, se deberá subsanar para realizar la actividad en el centro de trabajo y, llegado el caso, no se permitirá el acceso al centro, valorándose otras opciones como teletrabajo.

Pág. 7 de 31

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

En relación a los trabajadores externos deberá disponer de los equipos/medidas de protección necesarios para el correcto desempeño de su actividad y, en caso de que el centro valore que el personal externo no dispone o son insuficientes dichas medidas necesarias velará por que le sean proporcionados los equipos de protección necesarios y, en caso de no ser posible, podrá valorar la posibilidad de no permitir el acceso al centro de trabajo.

### 4.3 MEDIDAS PREVENTIVAS HIGIÉNICAS BÁSICAS

Tienen como finalidad prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el ámbito del trabajo. Se destacan, entre otras, las siguientes:

- Refuerzo de la higiene personal en todos los ámbitos de trabajo.
- La **higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección. Se evitará tocar los ojos, nariz y boca con las manos sin lavar. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Vía respiratoria:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo de papel al toser y estornudar, disponerlo en bolsas cerradas de plástico o papel, y desecharlo a un cubo de basura o contenedor habilitado a tal fin. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo flexionado para no contaminarse las manos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - **Mantener distanciamiento social de 2 metros**. En los desplazamientos caminando, es recomendable no hacerlo justo a 2m detrás de la persona que precede, sino en su diagonal o bien en paralelo a 2m.
  - Utilizar las mascarillas cuando no se pueda mantener la distancia social recomendada (mínimo 2 metros).

(Consultar documentos de referencia: Ficha 0 EP Bioseguridad\_Medidas higiénicas básicas de protección individual; Ficha 20 EP Bioseguridad\_Medidas higiénicas básicas en el centro de trabajo).

### 4.3.1 USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA

- Obligatorio cuando se vea comprometida la distancia social de 2 m y voluntario, aunque recomendado, si se está a más de 2m de otras personas (consultar en "Anexos" de este documento las recomendaciones para colocarse una mascarilla).
- Evita la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la persona que la lleva puesta y en ningún caso exime de seguir aplicando el resto de las medidas preventivas.
- Este tipo de mascarilla no sustituye a la mascarilla auto filtrante de tipo FFP1, FFP2 o FFP3, cuya función es la de proteger de la inhalación de partículas peligrosas a la persona que la lleva puesta y cuyo uso, si aplica, está contemplado en la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo.
- En aquellos casos en los que se estén realizando actividades no generadoras de polvo/aerosoles

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

propios del trabajo y donde se dé la concurrencia de <u>contacto prolongado</u><sup>3</sup> a distancias inferiores a 2 metros de personal sin protección respiratoria suficiente para con los demás (no uso de mascarilla quirúrgica o uso de mascarilla con válvula de exhalación) dado el riesgo que pueda llevar para alguno de ellos, se decide establecer para estas situaciones concretas como estándar mínimo el FFP2 sin válvula de exhalación. Las situaciones excepcionales, si las hubiera, derivadas de estos criterios generales serán especificadas en las instrucciones de trabajo frente a COVID19 de cada actividad.

- Si se utilizan mascarillas FFP2 con válvula de exhalación, poner encima una mascarilla quirúrgica como medida de protección frente a terceras personas que no lleven mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla durante su uso. Si es necesario retirarla, no colocarla ni en la frente ni en la barbilla. Antes de quitarse la mascarilla, se deberán retirar los guantes y lavarse las manos.

(Consultar documento de referencia: Uso de mascarillas quirúrgicas y guantes desechables de H&S Suez Spain)

Por otra parte, la utilización de Equipos de Protección Respiratoria y otros tipos de mascarillas será acorde a lo establecido en la Evaluación de Riesgos, las indicaciones del Servicio de Prevención y respetando las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente. Por ello, la empresa contará con un aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente en lo que hace referencia a mascarillas, para poder cubrir las necesidades que se determinen.

### 4.3.2 USO DE GUANTES DESECHABLES

La principal medida de prevención es la limpieza adecuada y frecuente de manos. Esta medida frente al COVID-19 se considera más eficaz que el uso de guantes, incluidos los casos en los que queremos evitar contagio por tocar con las manos objetos de uso compartido, espacios comunes, etc..

- El uso de guantes de nitrilo desechables no será obligatorio, aunque estarán disponibles en el centro de trabajo para un eventual uso. Antes y después de utilizar los guantes desechables es necesario lavarse bien las manos y/o aplicar gel hidroalcohólico, además de limpiarlos frecuentemente durante su uso, con el gel hidroalcohólico. Cuando se desechen, previamente limpiarlos con gel hidroalcohólico y sacárselos de arriba abajo, dándoles la vuelta.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

(Consultar documentos de referencia: Uso de mascarillas quirúrgicas y guantes desechables de H&S Suez Spain).

### 4.4 DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DE TRABAJO Y DURANTE LA JORNADA

Siempre que sea posible, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal recomendada. Por ello:

• El desplazamiento se realizará preferentemente de forma individual.

<sup>3</sup> Cruzarse por la calle a menos de dos metros con personas que no lleven mascarilla, no es contacto prolongado

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

- En caso de que no pueda establecerse esta premisa y necesiten viajar más personas en el mismo vehículo, será necesario que todos vayan con el mismo nivel de protección respiratoria y tener en cuenta que según las fases de desescalada establecidas por el Gobierno:
  - <u>Fase 0</u>: sólo podrán viajar dos ocupantes: el conductor en la fila delantera y el acompañante en la de atrás, situado en diagonal (máxima distancia). En caso de furgonetas con una sola fila de asientos, podrán viajar piloto y copiloto en la misma, manteniendo la máxima distancia posible y utilizando ambos mascarilla.
  - <u>Fase 1 y posteriores</u>: podrán viajar hasta dos ocupantes por fila de asientos, siempre guardando la máxima separación y utilizando todos mascarilla.
- En caso de desplazarse en un vehículo turismo, se deberán extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar, siempre que sea posible, que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la máxima distancia entre los ocupantes.
- En el caso de hacer uso del transporte público, se deberá respetar la distancia interpersonal con el resto de los usuarios. Es obligatorio usar mascarilla si se emplea transporte público.
- Los traslados o viajes durante la jornada laboral requerirán de la aprobación del responsable y sólo se considerarán los viajes estrictamente necesarios.
- En el caso de emplear vehículos de flota (compartidos entre diferentes usuarios/as):
  - la gestión de la reserva deberá orientarse a intentar garantizar el uso en días consecutivos de un mismo vehículo por parte de un/a mismo/a usuario/a. En caso contrario, las personas que compartan vehículos, ya sea en diferentes turnos de trabajo o porque en un centro haya un único vehículo para diferentes personas, llevarán como mínimo mascarillas quirúrgicas durante todo el trayecto y limpiarán el vehículo antes y después de su uso. La persona a la que se asigne el vehículo será responsable de que sea realizado este proceso de limpieza y desinfección.
  - Se cuidará especialmente la higiene en el interior de los vehículos (turismos, furgonetas y camiones), evitando, en la medida de lo posible, subir a ellos con ropas manchadas o salpicadas
  - Se deberá disponer de material de desinfección para que los usuarios puedan limpiar aquellas partes del vehículo que puedan representar posibles focos de contagio (por ejemplo: manillas de las puertas, cristal interior de las ventanillas, cara interior del parabrisas, volante, salpicadero, palanca de cambios, freno de mano y asientos, etc.). (Consultar documentos de referencia: Ficha 10 EP Bioseguridad Medidas higiénicas básicas en el transporte).

### 4.5 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO

- El acceso al centro de trabajo se realiza a través de la puerta principal o, en su defecto, a través del acceso definido por el responsable del centro.
- En la medida de lo posible, se procurará que el personal (interno y externo) llegue al centro de trabajo de forma escalonada, con el objetivo de reducir al máximo la afluencia de personas. Si hay turnos, se harán los cambios sin que los trabajadores/as de distinto turno coincidan, evitando el contacto entre ellos/as. En el caso de que se deba informar al siguiente turno de alguna incidencia u

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

otra información relevante, está se realizará vía telefónica o por otros medios establecidos, de manera que no exista contacto directo entre ellos.

- En los accesos al centro de trabajo se dispondrá de gel hidroalcohólico y mascarillas. Cada trabajador/a (interno y externo) al entrar deberá aplicarse gel hidroalcohólico y colocarse una mascarilla.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad con el resto del personal (mínimo 2 metros).
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida
- Dada la importancia del control de temperatura para garantizar la seguridad y la salud de todo el personal que acceda a centros de trabajo de Suez Spain y tomando como base legal el cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales (artículos 14 y 29):
  - La finalidad de la toma de la temperatura es exclusiva para proteger la seguridad y salud en el entorno laboral durante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, contribuyendo a la contención de la enfermedad.
  - A cada trabajador/a, tanto propio como externo al Grupo, se le realizará una toma de la temperatura corporal, a través de los equipos de medición de temperatura disponibles en el centro de trabajo (cámaras termográficas masivas, arcos de detección de temperatura y/o termómetros infrarrojos individuales, etc.). Para cada centro, cuando sea posible, se designará personal para realizar el control de temperatura.
  - Si no fuera posible disponer de estos medios, se habilitará una zona de control de temperatura donde se ubicará el termómetro junto con solución hidroalcohólica para limpieza de manos antes y después de su uso, así como del termómetro, para que cada trabajador se tome la temperatura.
  - En caso de que el trabajador acuda directamente al lugar de ejecución de su trabajo sin pasar por su centro de referencia (auditoría, visita, acceso directo a instalación, etc.), o que esté solo en su centro de trabajo, se podrán contemplar otras opciones como tomarse la temperatura en casa con su propio termómetro.

Cada centro determinará las formas de control de temperatura más adecuadas para cualquier trabajador, tanto propio como externo al Grupo, que acceda al mismo (Ver en apartado "Anexos" un ejemplo de *Aviso de Control de Temperatura*).

- En el caso que se detecte que algún trabajador/a tenga una temperatura igual o superior a 37,5°C, realizar una segunda toma de temperatura pasados 10 minutos para confirmar el valor, y siempre de manera que se preserve la confidencialidad. Si esta segunda medición está por debajo del rango estipulado de 37,5 °C se podrá acceder al centro.
- En caso de que la segunda toma de temperatura sea igual o superior a **37,5** °C, no le estará permitido el acceso al centro de trabajo, salvaguardando su privacidad, se le solicitará buscar

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

atención médica según lo establezcan las autoridades de salud locales y se considerará posible caso sospechoso. Se tratará según el epígrafe 5 del presente documento: *Protocolo de actuación para casos que presenten síntomas en los centros de trabajo.* 

### 4.6 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO

El acceso al puesto de trabajo deberá llevarse a cabo mediante las escaleras preferentemente, quedando limitado el uso del ascensor para plantas superiores y personal de movilidad reducida. En todo caso, se deberán seguir las indicaciones que en cada centro de trabajo se establezcan en relación con las zonas de acceso a las instalaciones y desplazamientos preferentes en ellas, señalizadas e informadas mediante carteles u otras vías de comunicación.

### 4.6.1 UTILIZACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO A LAS DIFERENTES PLANTAS

- Antes de hacer uso de las escaleras se deberá lavar las manos y/o aplicar gel hidroalcohólico.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Antes de iniciar el ascenso/descenso por las escaleras, se deberá prestar atención a que no haya otras personas.
- Se deberá subir/ bajar por la derecha.
- En caso de encontrarse con otra persona en su mismo sentido, deberá ponerse detrás de ella (no adelantar), manteniendo la distancia social (mínimo 2 metros).
- En caso de cruzarse con otra persona, que va en sentido contrario, se deberá mantener el mayor distanciamiento posible, esperando en el rellano si es posible.
- Para cogerse del pasamanos, antes y después deberá lavarse las manos y/o utilizar gel hidroalcohólico. En el caso de que se lleven guantes desechables, deberán limpiarse con gel hidroalcohólico antes y después de utilizar el pasamanos.
- Después de utilizar las escaleras, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.

### 4.6.2 UTILIZACIÓN DE LOS ASCENSORES

- Su uso está limitado al personal con problemas de movilidad y a quienes tienen que acceder a plantas superiores si las hubiera en el centro de trabajo.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- La ocupación máxima será de 1 ó 2 personas en función de las dimensiones del ascensor. Podrá haber dos personas dispuestas en diagonal y cara a la pared del ascensor, si se garantizan como mínimo los 2 metros de separación.
- Pulsar la consola/botones para indicar la planta de acceso con la mano no dominante o con cualquier elemento que evite contacto directo. En caso de disponer de gel hidroalcohólico, aplicárselo antes.
- Después de utilizar los ascensores, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

# 4.7 MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO HABITUAL

- Antes de acceder al puesto de trabajo, se recuerda que es necesario lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.
- El/la trabajador/a al llegar a su puesto de trabajo, podrá quitarse la mascarilla siempre que se cumpla con la distancia social (mínimo 2 metros). Antes de retirarse la mascarilla deberá lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico. Al quitarse la mascarilla deberá colocarla en el colgador habilitado o equivalente, o una bolsa de papel de un solo uso. En todo caso, se deberá procurar que la mascarilla no esté en contacto con materiales que pudieran alterar sus propiedades higiénicas.
- El personal podrá hacer una autolimpieza del puesto de trabajo, durante su jornada laboral (consultar documento de referencia Ficha 6 EP Bioseguridad\_Recomendaciones Puesto de trabajo), independientemente de la limpieza de las instalaciones que realice la empresa externa de limpieza. Para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario se dispondrá de un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza necesario. Para la desinfección de las superficies, equipos y objetos personales (gafas, teléfonos fijos, teléfonos móviles, teclados de ordenador y ratón, mandos a distancia, llaves, etc.) se podrán utilizar diluciones desinfectantes dispuestas a tal fin o bien otros productos autorizados (Se utilizará preferentemente OX-VIRIN Presto al uso.)
- Evitar, en la medida de lo posible, compartir equipos y dispositivos entre trabajadores. Es recomendable el uso de útiles y herramientas de manera individual. En caso contrario, aumentar las medidas de precaución desinfectándolos antes y después de su uso.
- El material y mobiliario de oficina (bolígrafos, grapadoras, teclado, ratón, sillas, mesa, etc.) deberán ser preferentemente de uso individual, o se deberán desinfectar tras su uso.
- El personal podrá hacer la pausa para el desayuno en su puesto de trabajo o, por turnos, en el
  office/comedor, siempre que se mantenga la distancia social y lo permita la Dirección del Centro.
  Antes y después de desayunar deberá lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.
- Cuando se deba almorzar estando fuera del centro de trabajo, siempre que sea posible se volverá a dicho centro; de no ser así, se tomará el almuerzo en la calle o en un establecimiento, manteniendo la distancia social de 2 m y aplicando medidas de higiene como el lavado de manos antes y una vez finalizada la pausa, uso de gel hidroalcohólico, etc.
- En el caso que el trabajador necesite cambiar la mascarilla, tendrá disponibles en los lugares habilitados en cada centro o según establezca con su responsable.
- En cada centro de trabajo se definirá la ubicación de los equipos y barreras de protección individual relativos a COVID-19 para el conocimiento de los/as trabajadores/as.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### 4.7.1 USO DE LAS ZONAS COMUNES

Se consideran zonas comunes, aquellos espacios fuera del puesto de trabajo donde es frecuente que coincidan varias personas (escaleras, pasillos, lavabos, zonas de reprografía, salas de reuniones, office, comedor, otras plantas, etc.).

- Cabe limitar al máximo los desplazamientos a las zonas comunes. En todos los desplazamientos y
  en las zonas comunes se deberá hacer uso de mascarillas y mantener el distanciamiento social en
  las interacciones con otras personas (mínimo 2 metros).
- Evitar tocar cualquier elemento dispuesto en las zonas comunes con las manos directamente. En la medida de lo posible, mantener las puertas de acceso abiertas a fin de minimizar los contactos con áreas comunes de manipulación, como los pomos.
- En cualquier caso, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico antes y después de utilizar las zonas comunes.
- Con el fin de garantizar la distancia social, las reuniones deberán ser preferentemente virtuales, haciendo uso de las aplicaciones disponibles, tales como TEAMS.

A continuación, se resumen normas de uso a tener en cuenta en distintas zonas comunes que puedan estar disponibles en los centros de trabajo:

#### √ Uso de Lavabos /Baños

- Se deberá dejar la puerta de acceso abierta; si no es posible, antes de tocar la puerta, aplicar gel hidroalcohólico.
- La ocupación máxima será de 1 sola persona: utilizar carteles de libre/ocupado u otros mecanismos para asegurar que la ocupación sea de una sola persona.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Lavarse las manos antes y después de hacer uso del baño.
- Cuando se haga uso de los aseos, especialmente de los inodoros, previamente a la descarga de agua, se cerrará la tapa del mismo. En los urinarios, se evitarán las salpicaduras por la descarga del agua, regulando el caudal de las mismas.

### √ Uso del Office o Comedor

- Siempre que esté autorizado por la Dirección del Centro y se utilice de forma escalonada, por turnos, estará permitido comer en el interior del office o comedor.
- Su ocupación se definirá según sus dimensiones y número de trabajadores, tratando de mantener la distancia social de 2m. Se deberán utilizar carteles u otros mecanismos para informar del aforo permitido. Limitar el tiempo de permanencia en ellos al mínimo necesario.
- Siempre que esté autorizado, se puede hacer un tentempié en el puesto de trabajo.
- Lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico antes y después de hacer uso del office o comedor. Ambas estancias se limpiarán tras cada uso, desinfectando las zonas de contacto

### PS-COVID-01

## Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

comunes (mesas, sillas, fregadero, manetas de puertas o armarios, etc.). Esta limpieza y desinfección es responsabilidad del usuario.

- Es obligatorio el uso de la mascarilla mientras no se esté comiendo. Antes de volver a colocarse la mascarilla, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.
- No se permite beber agua directamente de las fuentes disponibles. Llenar siempre un vaso o botella.

### ✓ Uso de la zona de Reprografía

- Planificar los trabajos a realizar y si es posible concentrarlos en un mismo momento del día para evitar al máximo el número de desplazamientos a dicha zona.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- La ocupación máxima será de 1 persona.
- Mantener la distancia social (mínimo 2 metros).
- Limpiar los botones de la impresora antes y después de su uso con el mismo producto usado para la autolimpieza del puesto de trabajo.
- Antes y después de usar la zona reprografía, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.

### √ Uso de Vestuarios

- La ocupación de los vestuarios se definirá según las dimensiones de los mismos y número de trabajadores. El uso de los vestuarios se realizará de forma escalonada, creando turnos sin contactos. Se deberá utilizar carteles de libre/ocupado u otros mecanismos, para asegurar que se respeta el aforo que garantice una separación de 2m entre trabajadores.
- Lavarse las manos antes y después de hacer uso del vestuario. Es obligatorio utilizar la mascarilla.
   Se dispondrá de contenedores para el correcto desecho de mascarillas utilizadas.
- Antes y después de usar el vestuario, cada trabajador /a deberá limpiar el mobiliario del vestidor usado (banco, puerta de la taquilla y maneta del vestuario, etc.) con una solución desinfectante.
- Antes y después de accionar interruptores de la luz, limpiarlos
- Antes y después del uso del lavabo limpiar la grifería
- Antes y después del uso del WC limpiar tapa exterior e interior
- Al final de la jornada, el nº de trabajadores presentes en los vestuarios estará limitado al número de duchas. En cada turno de uso de duchas, cada trabajador limpiará, antes y después de su uso, la ducha (paredes y puerta/mampara/cortina de la ducha, grifería, dispensador de jabón y suelo de la ducha), espejo, banco y puerta externa de su taquilla.
- El último trabajador de cada turno de uso de duchas, se encargará de fregar el suelo del vestuario, dejando así la instalación preparada para el siguiente turno.
- Se utilizará preferentemente OX-VIRIN Presto al uso.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### 4.8 RECEPCIÓN DE CARTAS Y PAQUETES

- Usar siempre guantes para la manipulación de la paquetería, lavarse las manos con agua y jabón y utilizar gel hidroalcohólico tras la manipulación.
- En aquellos centros de trabajo que dispongan de recepción y/o cartería se recomienda la instalación de mamparas protectoras. Éstas deberán ser de metacrilato y sus dimensiones deberán garantizar estabilidad y sujeción firme. Tendrán un pequeño hueco/ventana que permita el intercambio de documentación, si fuera necesario. Deberá cubrir la superficie de la mesa/mostrador. El conjunto mesa/mostrador y mampara deberá tener una altura tal que cubra al trabajador/a tanto sentado/a como de pie. La colocación de la mampara implica igualmente el uso de la mascarilla quirúrgica.
- Cuando se reciban cartas y/o paquetería en el centro de trabajo se habilitará, siempre que sea
  posible, una zona de cuarentena para dejarlos antes de su manipulación, teniendo en cuenta el
  tiempo de persistencia del virus en los diferentes materiales (Consultar documento de referencia
  Ficha 6 EP Bioseguridad\_Recomendaciones para el puesto de trabajo).
- En el caso que la paquetería se deba manipular antes de la cuarentena establecida, se recomienda abrir el paquete y eliminar y depositar rápidamente el envoltorio en un contenedor habilitado para ello. Si la paquetería viene plastificada o envuelta en sobres de plástico es aconsejable que se desinfecte con cualquier solución desinfectante habilitada en el centro de trabajo. (Consultar documento de referencia Ficha 12 EP Bioseguridad\_Recomendaciones para la recepción de paquetería).
- Se recomienda temporalmente la eliminación de las subscripciones de prensa en papel en los centros de trabajo.

### 4.9 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO

- En la salida del centro de trabajo habrá disponibles contenedores para desechar las mascarillas, pañuelos de papel y guantes.
- Facilitar el trabajo al personal de limpieza, en el momento de haber abandonado el puesto de trabajo, despejándolo lo máximo posible.
- Las normas a seguir son las relativas al uso seguro de escaleras, ascensores, etc. descritas en este documento y siempre manteniendo la distancia social superior a 2 metros.
- Fuera del centro de trabajo, el personal deberá seguir las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias competentes, que se vayan estableciendo periódicamente.

### 4.10 OTRAS MEDIDAS RELEVANTES

• Creación de comités de crisis y grupos de trabajo de expertos (bioseguridad, refuerzo operacional, compras y logística, etc...). Seguimiento y análisis de las indicaciones de la administración pública.

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

- Planes de contingencia en todas las sociedades del Grupo, identificando actividades críticas, instalaciones críticas, personal crítico, personal mínimo, suministros básicos, clientes críticos, etc.
- Planes de actuación en los centros de trabajo en casos de COVID-19 confirmados y en casos de sospecha.
- Operación adaptada: Limitación de las tareas y operaciones a las indispensables para mantener el servicio. Establecimiento de turnos de trabajo. Confinamiento de trabajadores críticos en instalaciones estratégicas como servicio esencial.
- Medidas de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible, contemplando un plan de reincorporación gradual basado en principios de prudencia y gradualidad. Dicha reincorporación se realizará en distintas fases mediante la priorización de colectivos, atendiendo esencialmente a criterios de salud. En cualquier caso, durante el proceso de reincorporación se adoptarán todas las medidas necesarias tanto higiénicas como preventivas en los centros de trabajo de las empresas de Suez Spain para asegurar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Servicio de apoyo psico-emocional para la plantilla. Soporte psicológico que ofrece herramientas de soporte psicoemocional para todos los trabajadores tanto para el colectivo de operaciones activo en servicios adaptados, así como para el personal de oficinas que está teletrabajando.
- Prohibición de viajes. Solo viajes imprescindibles, previa aprobación COMEX, tanto domésticos como a terceros países.
- Gestión logística y dimensionamiento de inventarios de EPIs que garanticen la realización de la operación adaptada en condiciones de seguridad.
- **Difusión** por diversos medios internos de **información sobre el virus**, sobre los indicadores país/empresa y medidas adoptadas en Suez Spain.
- Incremento de puntos de lavado de manos en seco con geles de hidro-alcohol.

### 4.10.1 LIMPIEZA DE MOBILIARIO, INSTALACIONES Y ROPA DE TRABAJO

Se establecerán y facilitarán los medios oportunos para asegurar la limpieza de las instalaciones, como mínimo, una vez al día y, en cualquier caso, dependiendo de su uso. Por ello:

- Prestar especial atención a los botones de equipos de trabajo y pantallas táctiles debiendo realizar como mínimo una limpieza diaria. Todos los equipos que no sean imprescindibles para el funcionamiento de los centros de trabajo se deberán dejar fuera de servicio.
- Se aumentará la frecuencia en la limpieza y desinfección de aseos y vestuarios, oficinas y zonas comunes por el personal de limpieza. También, de los pomos de las puertas y zonas de contacto.
   Esto no limita la responsabilidad de cada persona en la limpieza que deba llevar a cabo ella misma cuando haga uso de las zonas comunes, aseos y comedores,...
- Respecto a la ropa de trabajo usada, se lavará regularmente (recomendado entre 60 y 90°C), siguiendo el procedimiento habitual. Esta indicación se hace extensiva a todos los trabajadores.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### 4.10.2 RESIDUOS

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se habilitarán contenedores o papeleras con bolsa destinados a la recogida y posterior gestión del material de higiene personal desechado (mascarillas, guantes, etc.). Es recomendable que los pañuelos desechables y papel empleado para secado de manos sean depositados en dichas papeleras o contenedores con bolsa, protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal (consultar Documento de referencia: Ficha 8 EP Bioseguridad\_Gestión de mascarillas y guantes usados). Una vez recogidas las bolsas cerradas conteniendo material de higiene personal, se depositarán en el contenedor municipal de fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas) o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido en la entidad local.
- Tener en cuenta que, en caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor/papelera donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto, según recomendación del INSST (apartado COVID-19, en Directrices de Buenas Prácticas en relación con distintas actividades, epígrafe Gestión de Residuos).

### 4.10.3 DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO

La desinfección se realizará de manera:

- Preventiva: se realizará la desinfección de los puestos de trabajo, equipos de trabajo, herramientas manuales y de las zonas comunes una vez finalizada la jornada laboral. En los cambios de turnos de personal se reforzará la limpieza en todo el centro de trabajo.
  - En la atención a clientes, es recomendable la limpieza después de atender a cada cliente. Limpiar con un desinfectante virucida.
- Correctiva: se realizará la desinfección de la zona afectada en caso de existir un posible caso de COVID-19.

### ✓ AGENTES DESINFECTANTES

En relación con productos desinfectantes virucidas, el grupo de Bioseguridad de Suez Spain ha establecido como **desinfectante preferente OX-VIRIN Presto al uso**, dada la naturaleza de su composición (0,2% peróxido de hidrógeno -agua oxigenada- y 0,05% ácido peracético -derivado del vinagre-), no corrosiva, respetuosa con los materiales, 100% biodegradable y que no forma subproductos tóxicos.

El equipo de Bioseguridad ha elaborado otras fichas con recomendaciones y procedimientos para la limpieza y desinfección en distintas situaciones:

• Ficha 6 EP Bioseguridad\_Recomendaciones Puesto de trabajo

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

- Ficha 9 EP Bioseguridad\_Procedimiento de limpieza por empresa externa.
- Ficha 5 EP Bioseguridad\_Acceso a instalaciones desinfectadas
- Ficha 30 EP Bioseguridad\_Procedimiento de desinfección por positivo en COVID-19
- Ficha 1 EP Bioseguridad\_Solución clorada

Otros productos de desinfección autorizados se pueden consultar en:

• Productos virucidas autorizados en España, Ministerio de Sanidad, 2020

### 4.10.4 VENTILACIÓN

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos, reforzando, en caso de existir, la limpieza de los filtros de los sistemas de ventilación.
- Las oficinas con ventilación mecánica deberán aumentar el aire exterior de ventilación así como la extracción. Aumentar los horarios de funcionamiento del sistema de climatización, si es posible dos horas antes del inicio de la jornada.

Consultar documento de referencia Ficha 11 EP Bioseguridad\_Recomendaciones sistema de ventilación.

# 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS EN LOS CENTRO DE TRABAJO

Se concienciará al personal, tanto propio como externo al Grupo, sobre la importancia de comunicar, tan pronto sea posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten.

El protocolo general de actuación en caso de que una persona manifieste síntomas (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de trabajadores que acceden al centro consistirá en:

- Notificar su estado al Área de Recursos Humanos y a Seguridad y Salud Laboral. En caso de trabajadores externos, al responsable del centro de trabajo o del servicio. El/la trabajador/a deberá contactar con la autoridad sanitaria a través del 061 y/o teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas (ver Anexo: Teléfonos de información sobre la COVID-19 por Comunidades Autónomas).
- Extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene si se encuentra en el centro de trabajo. Siempre que sea posible, el trabajador/a se colocará una mascarilla, debiendo abandonar sus tareas, en todo caso, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- Como medida preventiva para trabajadores del Grupo Suez Spain, deberá estar en aislamiento en su domicilio los siguientes 14 días. En caso de personal externo al Grupo Suez, se seguirán los protocolos establecidos en su organización de acuerdo a los criterios de las autoridades sanitarias.

### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

- Será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
   Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- Limpieza de la zona/planta donde se encontraba ubicada la persona con posibles síntomas.
   La desinfección se realizará según los protocolos definidos por el equipo de Limpiezas de Bioseguridad. (ver documentos de referencia: Ficha 4 EP Bioseguridad\_Desinfección de infraestructuras críticas; Ficha 9 EP Bioseguridad\_Procedimiento de limpieza por empresa externa; Ficha 30 EP Bioseguridad\_Procedimiento de desinfección por positivo en COVID-19.)
- Identificar el personal que ha trabajado de forma prolongada cerca de la persona sospechosa de infección de COVID-19.

En el caso del personal de Suez Spain, **los contactos estrechos** con un posible caso de contagio de COVID-19 deberán:

- Estar en aislamiento en su domicilio durante los siguientes 14 días. Sólo en el caso de que el test serológico de anticuerpos haya dado como resultado que han pasado la infección y están inmunizados (IgM- e IgG +), podrán reincorporarse al puesto de trabajo siguiendo todas las medidas preventivas y de protección necesarias.
- Transcurrido este tiempo, si no presenta síntomas asociados a COVID-19, podrá reincorporarse a su puesto (ver *epígrafe 5.1. Protocolo básico para la reincorporación en caso de cuarentenas*).
- En caso de que durante toda la etapa del aislamiento domiciliario presentaran sintomatología deberán notificarlo a RRHH/SSL, así como contactar con la autoridad sanitaria a través del 061 y/o teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas (ver Anexo: Teléfonos de información sobre la COVID-19 por Comunidades Autónomas).

### 5.1 PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REINCORPORACIÓN EN CASO DE CUARENTENAS.

Este protocolo es de aplicación estrictamente al personal de Suez Spain; en caso de personal externo al Grupo Suez, se seguirán los protocolos establecidos en su organización de acuerdo a los criterios de las autoridades sanitarias.

- El tiempo de cuarentena será de 14 días. Si durante estos 14 días no se han presentado síntomas el trabajador podrá reincorporase. Si durante estos 14 días se presentaran síntomas por su parte o por parte de algún miembro de la unidad familiar se deberá acudir al Sistema Público de Salud. Si el sistema de Salud pública realizara Test COVID-19 y/o confirmará la enfermedad deberá informar al área de SSL y RRHH de sus resultados y diagnóstico.
- En caso de que al trabajador se le haya expedido la baja laboral, éste podrá regresar una vez dada el alta por el médico.
- Si no se le hubiera expedido la baja laboral, el trabajador podrá regresar cuando hayan pasado 14 días sin presentar sintomatología.
- Si quien hubiera contraído la enfermedad fuera un miembro de la unidad familiar, el trabajador podrá regresar 14 días después del alta del familiar, y siempre que durante estos 14 días no haya presentado sintomatología.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### 5.2 PROTOCOLO REALIZACIÓN DE TEST

Este protocolo es de aplicación al personal de Suez Spain; en caso de personal externo al Grupo Suez, se seguirán los protocolos establecidos en su organización de acuerdo a los criterios de las autoridades sanitarias.

- Realización de test PCR al personal que va a trabajar de forma permanentemente en las plantas mediante turnos para asegurar el suministro como empresa esencial. El objetivo de esta medida es asegurar la máxima protección de SARS-CoV-2 de los equipos de cada turno en dichas instalaciones esenciales.
- Realización de tests serológicos de Anticuerpos con el objeto de tener una visión global del grado de inmunización de nuestro personal.

### 6. CAMPAÑA 10 REGLAS SANITARIAS COVID-19. GRUPO SUEZ

En el Grupo Suez se está difundiendo la campaña de prevención: 10 REGLAS SANITARIAS. COVID-19. TODOS RESPONSABLES, que contiene 10 medidas esenciales, indicadas a continuación. También se pueden consultar en los Anexos del presente documento y en el video del siguiente enlace web:

https://www.youtube.com/watch?v=O4ASPUSmCzU

### MEDIDAS BÁSICAS GENERALES

- 1. Si tengo algún **síntoma** (fiebre, por ejemplo), no voy al trabajo. Aviso a mi superior y me pongo en contacto con mi médico asignado. Me hago una prueba de laboratorio en función de la disponibilidad sanitaria local.
- 2. Si el médico me da un diagnóstico positivo en COVID-19, lo notifico a mi superior para identificar y advertir a las personas con las que he estado en contacto.
- 3. Si tengo algún factor de **vulnerabilidad** frente al COVID-19, y siempre respetando el secreto médico, lo comunico a mi superior o médico asignado para que valoren las modalidades de trabajo viables para mí.
- **4. Respeto la organización** existente: pasillos sanitarios, teletrabajo, modos de trabajo, franjas horarias, indicaciones sobre viajes.

### MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN

- **5.** En todo momento mantengo **el distanciamiento físico**: durante las operaciones de explotación, en los vestuarios, oficinas, ascensores, salas de reunión, lugares de restauración, zonas de circulación de peatones.
- **6. Limito** al máximo los contactos e interacciones físicas. Organizo mi trabajo de forma que evite los desplazamientos y las reuniones presenciales
- 7. Utilizo una mascarilla en función de las consignas aplicables a mi actividad. La desecho en los puntos de recogida exclusivos del COVID-19 para evitar propagar el contagio
- 8. Toso y estornudo tapándome la boca con codo o con un pañuelo de papel y evito tocarme la cara.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

- 9. Me lavo las manos a menudo con agua y jabón o me las desinfecto con gel hidroalcohólico.
- **10. Desinfecto** frecuentemente mi puesto de trabajo y mis herramientas. SUEZ desinfecta de forma regular los espacios comunes (vestuarios, aseos, pomos, paneles de introducción de códigos, etc.).
- Me preocupo de respetar estas medidas dentro de la empresa, así como en el trato con mis clientes y subcontratistas. Hablo con mis compañeros y mis superiores en caso de que me resulte difícil aplicar estas normas para buscar juntos una solución.
- Respetar estas normas fuera de mi lugar y horario de trabajo me permitirá estar protegido/a, proteger a mis compañeros y proteger a las personas más cercanas.

### 7. FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se llevarán a cabo acciones de carácter formativo e informativo para garantizar que todo el personal conoce las medidas específicas que se establezcan para su puesto de trabajo y en el centro de trabajo a fin de preservar su seguridad y salud, así como la de las personas de su entorno en los centros de trabajo, en el contexto COVID-19.

- La información a los trabajadores se podrá realizar a través de los distintos canales existentes en la empresa (Gesdocal, paneles de seguridad, posters, señalética, mailings, etc.).
- La entrega de la información a cada trabajador/a de las empresas de Suez Spain así como al personal externo se documentará oportunamente mediante el registro establecido en cada empresa a este efecto. De manera alternativa, la entrega de la información podrá realizarse vía correo electrónico, siempre que pueda garantizarse que los/las destinatarios/as tengan acceso a este canal (en este caso, en el propio registro de entrega se dejará constancia del envío mediante correo electrónico) o mediante cualquier otro método siempre que haya trazabilidad de la entrega (Gesdocal, carpetas compartidas, ...).
- Las acciones formativas incluirán las normas y medidas preventivas a adoptar por parte del personal y éstas serán realizadas por el Área de Seguridad y Salud laboral con participación de la cadena de mando. Tendrán el siguiente contenido mínimo:
  - Normas generales
    - o Accesos a los centros de trabajo
    - Puesto de Trabajo
    - Acceso a zonas comunes
  - Señalética del centro de trabajo
  - Normas de uso de equipos de protección individual durante la jornada laboral
  - Comunicación de eventos

De forma periódica, se realizará un seguimiento de dicha formación e información en caso de poder sufrir variaciones, acorde a las actualizaciones provenientes principalmente del Ministerio de Sanidad o a las decisiones que vaya tomando la Compañía.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### 8. INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS DE PRL

Las empresas del Grupo consultarán a la representación de los trabajadores y se considerarán sus propuestas para la adaptación de las medidas de prevención y protección a los diferentes escenarios que puedan surgir durante el periodo excepcional que regula el presente procedimiento e instrucciones relacionadas. Todo ello en cumplimiento de los arts. 33 y 34 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales relativos a la Consulta y participación de los trabajadores.

#### 9. PERSONAL EXTERNO

Para todo el personal externo se aplicará como mínimo lo siguiente:

- Previo al acceso a los centros de trabajo, los trabajadores de empresas proveedoras, contratas y subcontratas deben estar autorizados e informados por su empresa, cuyo representante legal antes del inicio de los trabajos, deberá firmar y sellar la Declaración Responsable de Cumplimiento de Medidas Preventivas frente al COVID-19 (Ver apdo. "Anexos" de este documento), sin perjuicio de la realización de la correspondiente coordinación de actividades empresariales.
- La Dirección de la empresa del Grupo Suez, autorizará a las empresas proveedoras, contratas o subcontratas a través del aplicativo Coordinaqua u otros mecanismos que la empresa del Grupo establezca.
- Cumplir con las normas establecidas en este documento y las instrucciones específicas que lo desarrollan, que le sean de aplicación por su actividad.
- Tal como se indica en el epígrafe 4.5, se realizará una toma de la temperatura corporal al personal externo que vaya a acceder a nuestros centros/actividades.
- Será obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica y los equipos de protección individual requeridos tanto en la Evaluación de Riesgos de su puesto de trabajo, como en la Evaluación de Riesgos del Centro de Trabajo donde desarrolla las tareas.

### ✓ VISITAS

- No se permitirán las visitas en las primeras fases de reapertura de los centros de trabajo.
- Cuando se permita fel acceso, las visitas deberán seguir las normas establecidas en este documento e instrucciones que lo desarrollan, incluyendo la firma de las autorizaciones que se dispongan al efecto.
- Las visitas deberán utilizar la mascarilla quirúrgica, así como los equipos de protección individual requeridos habitualmente a ellas.

### 10. MEDIDAS DE EMERGENCIA

En el caso en que se determine necesario activar las medidas de emergencia por cualquiera de los escenarios recogidos en los planes de emergencia o autoprotección, cabe tener en cuenta que, motivado por la situación de excepcionalidad -que podría desembocar en situaciones sobrevenidas y/o de otra naturaleza- pu-

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

dieran no disponerse como operativas la totalidad de figuras recogidas en la estructura de Autoprotección, por lo que deben preverse con anticipación posibles adaptaciones.

En cualquier caso, de resultar necesaria la activación de los Equipos de Intervención, Equipos de Alarma y Evacuación y/o decretar la evacuación del personal presente en el centro de trabajo, se deberá respetar la distancia de seguridad mínima establecida (2 metros) siempre que sea posible.

#### 11. PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES

En el caso de que una persona sufra un accidente de trabajo se respetará el siguiente protocolo:

- Accidente leve: Se llevarán a cabo las curas necesarias con el material disponible en los botiquines.
   Para ello, se garantizarán la disponibilidad del material necesario. Siempre que sea posible, se realizará la cura sin intervención de una segunda persona. En caso contrario, se deberá utilizar guantes de nitrilo y mascarillas quirúrgicas por parte de las personas implicadas.
- Accidentes leves, que no pueden someterse a cura de botiquín, y Accidentes graves: Se informará de manera inmediata al Responsable inmediato y se activará el protocolo previsto, en caso de que haya sido necesario establecerlo, motivado por la crisis COVID-19.

Por otra parte, debido a la excepcionalidad de la situación, los centros asistenciales de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pueden haber modificado condiciones de cobertura (apertura de centros y horarios de éstos). Por ello, es del todo conveniente **contactar vía telefónica antes de acudir al centro asistencial** con el propósito de verificar que éste se encuentra en servicio.

Si en el centro de trabajo se dispone de un Servicio Médico, antes de asistir, deberá llamar al número de teléfono habilitado. Si es posible, la consulta por parte del trabajador/a se realizará vía telefónica; en el caso que se le deba asistir presencialmente, se le informará de la hora para evitar aglomeraciones. Si la visita es presencial el trabajador/a deberá llevar la mascarilla quirúrgica y haberse lavado las manos y/o utilizar gel hidroalcohólico, antes y después de la visita al Servicio Médico.

### 12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos de referencia aplicables que han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar el presente Procedimiento y las Instrucciones específicas asociadas, y que pueden consultarse en el documento "*Mapa de Documentos de Referencia COVID-19*" en GESDOCAL, están sometidos a las actualizaciones frecuentes por parte del Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el BOE, otras entidades y Ministerios, etc. Estas actualizaciones, así como cualquier nueva documentación que se publique y pueda impactar en el contenido del Procedimiento e Instrucciones, serán analizadas y, en caso necesario, se procederá a la modificación de los mismos.

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### 13. ANEXOS

### 13.1 ANEXO 1.- SEÑALÉTICA

Se adjunta **ejemplos** de señalética a instalar en los centros de trabajo (se pondrán a disposición diseños corporativos de algunas de estas señales):

### Ascensores





2 ADHESIVOS ROJOS EN EL SUELO PARA SEÑALIZAR UBICACIÓN DE 2 PAX CON 2 M DISTANCIA

### Aseos





### Office o Comedor





### PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

### • Reprografía



### Otros ejemplos











### 13.2 ANEXO 2.- AVISO DE CONTROL DE TEMPERATURA

# Control de temperatura



Con motivo de la situación excepcional de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se está realizando un control de la temperatura corporal De acuerdo con los protocolos aprobados por la dirección de Seguridad y Salud Laboral de esta compañía, este control es obligatorio para todas las personas que acceden al centro. El tratamiento de los datos obtenidos mediante este control se realizará de acuerdo con los siguientes detalles:

Responsable	Empresa: EMPRESA, S.A. (CIF X-XXXXXXXXX)  Domicilio social: Indicar domicilio de la empresa		
Finalidades	<ol> <li>Proteger la seguridad y salud en el entorno laboral durante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 siguiendo indicaciones del Departamento de SSL de la Compañía.</li> <li>Contribuir a la contención de la enfermedad.</li> </ol>		
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de protección de datos contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpo.es@suez.com (si no es este contacto, sustituir)		
Información completa			

INFORMACIÓN: □CONFIDENCIAL □RESTRINGIDA ⊠INTERNA □PÚBLICA

SUEZ SPAIN - SG GRUPO Pág. 27 de 31

### 13.3 ANEXO 3.- TELÉFONOS INFORMACIÓN COVID-19 COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, intentando con ello, evitar la sobrecarga de la línea del 061. En caso de urgencia sanitaria llamar al 112.

	Andalucía	900 400 061 / 955 545 060
	Aragón	976 696 382
1	Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 marcando 1
*	Cantabria	900 612 112
***	Castilla La Mancha	900 122 112
章 类 类 章	Castilla y León	900 222 000
	Cataluña	061
*	Ceuta	900 720 692
****	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555
Ö	Extremadura	112
Ö	Galicia	900 400 116
aanaa	Islas Baleares	061
	Canarias	900 112 061
Ü	La Rioja	941 298 333
*	Melilla	112
RR RR	Murcia	900 121 212
***	Navarra	948 290 290
${} \times$	País Vasco	900 203 050

### PS-COVID-01

Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

## 13.4 ANEXO 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

D/Dª	., con DNI	Representante	legal	de la
empresa, con 0	CIF,			

En su condición de proveedor, contratista o subcontratista que presta servicio para las empresas que forman parte del Grupo Suez Spain, y en relación con el COVID-19,

### Declara ante las empresas que forman parte del Grupo Suez Spain que:

- 1. Dispone de medidas preventivas frente a COVID-19, acordes a las publicaciones vigentes en cada momento del Ministerio de Sanidad, Ministerio de Trabajo y Economía Social u otros organismos estatales o autonómicos, ha informado de las mismas a todos aquellos trabajadores de su empresa y subcontratas que presten o vayan a prestar servicios para el Grupo Suez Spain, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.
- 2. Todos los trabajadores (de su empresa y subcontratas) han sido informados acerca del Procedimiento de trabajo PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCOV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales, de las 10 Reglas Sanitarias COVID-19 del Grupo Suez, así como de las instrucciones de trabajo específicas frente a COVID-19 y sus documentos de referencia, aplicables a los servicios que presten o vayan a prestar para las empresas del Grupo Suez Spain, para trabajar coordinadamente con las mismas. La documentación mencionada estará disponible en la biblioteca de la plataforma Coordinaqua, siempre en su versión más actualizada.
- 3. En base al documento vigente en cada momento, publicado por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, referente al Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, el servicio sanitario del SPRL de su empresa ha evaluado la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2 y ha tenido en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora y que, en base a ello, todos los trabajadores que presten o vayan a prestar servicios en las empresas del Grupo Suez Spain, en caso de que proceda, tienen una gestión de su vulnerabilidad adecuada a lo indicado por el Ministerio de Sanidad.
- 4. Que los trabajadores (de su empresa y subcontratas) no acudirán a trabajar a los centros de Suez Spain presentando síntomas compatibles con COVID-19 o habiendo tenido un contacto estrecho con un caso posible, probable o positivo en los 14 días anteriores a la fecha en la que tengan que realizar los trabajos en cualquier centro o actividad de Suez Spain. El tratamiento de la información obtenida se realizará siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos. Los datos serán tratados con la única finalidad de controlar el contagio del COVID-19 en el entorno laboral y evitar la propagación de la enfermedad, y la información será destruida una vez deje de ser necesaria para la finalidad perseguida y transcurridos los plazos que en su caso pueda establecer la autoridad sanitaria. En el caso concreto de la toma de temperaturas, se realizará con la finalidad de proteger la seguridad y la salud de todo el personal que acceda a centros de trabajo de Suez Spain y tomando como base legal el cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales (artículo 14 y 29). Todos los trabajadores (de su empresa y subcontratas) habrán sido informados por su empresa de cualquier medida adicional frente a Covid 19 (la toma de la temperatura previa a la actividad, etc...), obteniendo su aceptación a tal efecto.

## Como requisito imprescindible, solicitamos nos remitan antes del inicio de los trabajos a realizar, este documento debidamente sellado y firmado por el representante legal de su empresa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos en el documento puede dar lugar a la paralización de los trabajos, así como a que se pueda declarar la resolución del contrato sin derecho a ningún tipo de indemnización. Del mismo modo, le recordamos que las empresas del Grupo Suez Spain se reservan el derecho de limitar el acceso a sus centros de trabajo de aquellos trabajadores que incumplan las normas de seguridad.

Y para que así conste a los efectos oportunos,

RECIBIDO Y CONFORME				
Sr./Sra.:				Firma y Sello:
En calidad de:				
EN	a	_ de	de 20	

### **ANEXO 5.- USO SEGURO DE MASCARILLAS**

# Uso seguro de mascarillas

### Cómo ponerse la mascarilla



Lávate las manos con jabón y/o gel hidroalcohólico



Coge la mascarilla y revisa que esté en buen estado (gomas, superficie...)



Colócate la mascarilla cogiéndola por las gomas con los dedos índice y pulgar, con el borde de la tira rígida flexible hacia arriba y la parte de color hacia fuera.



Coloca las gomas detrás de las orejas y ajusta la mascarilla a la cara. Ha de cubrir desde la barbilla hasta la nariz



Amolda la tira rígida flexible para que se adapte a la forma de tu nariz



Evita tocar la parte delantera de la mascarilla mientras la lleves puesta

### Cómo sacarse la mascarilla



Lávate las manos con jabón y/o gel hidroalcohólico



Evita tocar la parte delantera de la mascarilla mientras la lleves puesta



Retira la mascarilla por las gomas





Durante tu jornada laboral, si te quitas la mascarilla, colócala en el colgador habilitado o métela en bolsa de papel



Al finalizar tu jornada, deséchala en el contenedor correspondiente



Lávate las manos con jabón y/o gel hidroalcohólico

MEDIDA EXCEPCIONAL POR LA COVID-19 AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN DISCULPE LAS MOLESTIAS



### 13.6 ANEXO 6.- 10 REGLAS SANITARIAS COVID 19. ¡TODOS RESPONSABLES! - GRUPO SUEZ

### 10 Reglas sanitarias COVID-19

# **Todos responsables!**



## # Prevención general



Si tengo algún síntoma (fiebre, por ejemplo), no voy al trabajo. Aviso a mi superior y me pongo en contacto con mi médico asignado. Me hago una prueba de laboratorio en función de la disponibilidad sanitaria local.



Si el médico me da un diagnóstico positivo en COVID-19, lo notifico a mi superior para identificar y advertir a las personas con las que he estado en contacto.



Si tengo algún factor de vulnerabilidad frente al COVID-19, y siempre respetando el secreto médico, lo comunico a mi superior o médico asignado para que valoren las modalidades de trabajo viables para mí.



Respeto la organización existente: pasillos sanitarios, teletrabajo, modos de trabajo, franjas horarias, indicaciones sobre viajes.

## # Medidas básicas de protección



En todo momento mantengo el distanciamiento físico: durante las operaciones de explotación, en los vestuarios, oficinas, ascensores, salas de reunión, lugares de restauración, zonas de circulación de peatones.



Limito al máximo los contactos e interacciones físicas. Organizo mi trabajo de forma que evite los desplazamientos y las reuniones presenciales.



Utilizo una mascarilla en función de las consignas aplicables a mi actividad. La desecho en los puntos de recogida exclusivos del covid-19 para evitar propagar el contagio.



Toso y estornudo tapándome la boca con codo o con un pañuelo de papel y evito tocarme la cara.



Me lavo las manos a menudo con agua y jabón o me las desinfecto con gel hidroalcohólico.



Desinfecto frecuentemente mi puesto de trabajo y mis herramientas. SUEZ desinfecta de forma regular los espacios comunes (vestuarios, aseos, pomos, paneles de introducción de códigos, etc.).

Me preocupo de respetar estas medidas dentro de la empresa, así como en el trato con mis clientes y subcontratistas. Hablo con mis compañeros y mis superiores en caso de que me resulte difícil aplicar estas normas para buscar juntos una solución.

Respetar estas normas fuera de mi lugar y horario de trabajo me permitirá estar protegido/a,

proteger a mis compañeros y proteger a las personas más cercanas.

